

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Resolución de la Dirección General de Transición Energética de reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones contenidas en el proyecto denominado: "Proyecto Técnico Administrativo Ampliación de la Subestación Pradillos 220 Kv", solicitado por Red Eléctrica de España, S.A., REF.: 2103/00051.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Referencia: 2103/00051 (DP: E-45240222504).
- Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- Documentación técnica: Proyecto Técnico Administrativo ampliación de la subestación Pradillos 220 kV, octubre de 2020 (Autor: D. Luis Cabezón López visado por el COIIM de Madrid nº visado 202101363).
- Características principales de las instalaciones: Construcción de una nueva posición de Evacuación Renovables (EVRE) en Pradillos en el parque de 220 kV:
 - Tensión nominal: 220 kV.
 - Tensión más elevada para el material (Um): 245 kV.
 - Tecnología: GIS.
 - Instalación: Blindada interior.
 - Configuración: Doble barra.
 - Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.
- Situación: Término municipal de Illescas (Toledo). Subestación Pradillos, parque de 220 kV.
- Presupuesto de ejecución material: 838.920 €.
- Finalidad: Permitir la evacuación de proyectos de producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable.

Y en base a los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo de 2019 tiene entrada escrito de Red Eléctrica de España, S.A., solicitando autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las actuaciones objeto de la presente resolución.

SEGUNDO: Se ha sometido a información pública la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como la Declaración de Utilidad Pública en los siguientes medios:

–DOCM de 23/7/2021.

–BOP de 14/7/2021.

–ABC de 18/3/2020.

–Tablón de edictos del Ayuntamiento de Illescas del 13/7/2021 al 24/8/2021.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Se notificó individualmente al afectado, que se abre un periodo de información pública de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del Proyecto Técnico Administrativo AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN PRADILLOS 220 kV para que puedan presentar alegaciones. No obteniendo alegación alguna por parte del afectado.

TERCERO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000 se ha informado a otras Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación, a fin de que por estas se emita el correspondiente informe. Dicho trámite fue realizado con la autorización administrativa previa y de construcción.

CUARTO: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de reconocimiento de utilidad pública de la instalación de referencia.

QUINTO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo emitió con fecha 15 de octubre de 2021 informe favorable a las solicitudes presentadas.

SEXTO: Mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética se ha otorgado a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia.

SÉPTIMO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable para el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones de referencia

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; la Ley 21/2013; Ley 4/2007; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud:

RESUELVE: Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitadas por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, exceptuando de dicha declaración en concreto de utilidad pública los bienes demaniales, si los hubiese (se incluirán en dicho listado únicamente con carácter informativo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas, haciendo constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.



Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

AMPLIACIÓN SE PRADILLO 220 kV										
Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo										
T.M. ILLESCAS (TOLEDO)										
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Políg.	Parc.	Superficie Parcela (m ²)	Ocupación en pleno dominio (m ²)	Ocupación en pleno dominio acceso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre permanente de paso (m ²)	Naturaleza del terreno
1	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A.	45082A01200024	12	24	37.711	18	-	30	-	Industrial Labor o labradío secoano

Toledo, 12 de noviembre de 2021.–El Director General de Transición Energética, Manuel Guirao Ibáñez.
N.º I.-5745